



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	YULLY PAOLA REYES VILLALBA
DEMANDADO:	NELSON JULIAN RUBIANO SANDOVAL
RADICACIÓN:	2022-00470
ASUNTO:	OFICIAR

El 5 de agosto de 2022 se realizó el emplazamiento secretarial, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el cual venció en silencio.

En aras de continuar con el trámite procesal, se oficiará a la Defensoría del Pueblo para que designe un profesional de la lista de defensores públicos que preste sus servicios en el área de familia en Bogotá, para que actúe en calidad de Curador del demandado.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

En aras de garantizar la defensa del demandado NELSON JULIAN RUBIANO SANDOVAL, se ordena **OFICIAR** a la Defensoría del Pueblo Regional Bogotá - Cundinamarca, a fin de que en el término de tres (3) días siguientes, le asigne un profesional de la lista de defensores públicos que preste sus servicios en el área de familia en Bogotá, para actúe en calidad de Curador del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) <i>Bogotá D.C., hoy 19 de septiembre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 41</i> Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
--